



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **209**-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-225/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: RAMON ALBERTO LUNA RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR LA MALA CALIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 225-2024 por medio del cual el Sr. Luna Ramon Alberto presenta reclamo contra APJ S.E por anomalías en la calidad del suministro de agua potable, de la cuenta identificada con el N.º 12-7030-1004-000-9. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, a fs. 05, informan mediante nota que:

Se han efectuado exámenes fisico-químicos en la localidad de El Talar, habiéndose obtenido resultados acordes a los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente. En fecha 06/03/2024 se llevó a cabo una reunión entre la Intendencia de dicha localidad y el Directorio y personal técnico de la Empresa a los fines de exponer dichos resultados.

Que, a fs. 06, obra informe del Departamento Agua en cual surge que, dado que la Empresa APJ S.E ha dado respuesta al reclamo que dio origen a los presentes obrados y que los resultados de las muestras de agua potable cumplen con la normativa vigente, recomiendan proseguir con el trámite correspondiente. Adjunta informe de resultado de los ensayos emitidos por Sunibrom.

Que, a fs. 10, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, expresa que, una vez analizada la documentación, y habiendo comprobado mediante análisis fisico químico y bacteriológicos que la muestra de agua potable tomada de un grifo del patio del usuario reclamante cumple con la normativa vigente, se sugiere proseguir con el trámite correspondiente.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4800- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 09-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

Que, a fs. 11, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que de los análisis físico químico y bacteriológicos de las muestras de agua tomadas de su domicilio se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la normativa vigente.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Luna Ramon Alberto**, con domicilio en manzana 79 lote 5, El Talar, cuenta N.º 12-7030-1004-000-9, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-225/2024, y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa APJ S.E ha dado respuesta suficiente a su reclamo. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel Lopez
Vocal 2º - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU

3 AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

MESA DE ENTRADA
RECEPCION PROV. SOR A

FECHA 23-06-25 EJAS 02-

HORA 12:28 FIRMA [Firma]

LA RECEPCION PROVISORIA NO IMPLICA
CONFORMIDAD NI ACEPTACION DEL
CONTENIDO Y MONTO -